

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MPI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA, TRAMO EMP. PE-1S D - EMP. PE-1S D; EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, EN LA PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA. Longitud: 9.170 km

Ruc/código :	20602630111	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	SERCOMEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERCOMEC S.A.C.	Hora de envío :	21:13:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la experiencia del PERSONAL CLAVE, se solicita como requisito lo siguiente: "que debe acreditar 12 meses como responsable técnico y/o Jefe de Mantenimiento y/o Residente de Servicio y/o Jefe de Grupo y/o Jefe de Servicio y/o Monitor Vial y/o Jefe de Operaciones y/o residente y/o supervisor y/o inspector en servicios en general". La consulta es, con respecto al requisito "RESIDENTE" y/o "SUPERVISOR", ¿Se refiere a RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA?. Si fuese así, solicitamos la aclaración, si el residente y/o supervisor son de obras en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: C.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, por tanto, a fin de realizar una contratación eficiente el área usuaria aclara que el termino residente y/o supervisor y/o inspector se refiere a experiencias en servicios de mantenimientos mas no en obras.

Por lo tanto, el comité evaluador en coordinación con el área usuaria, NO ACOGEN LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null